

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	429
RADICADO:	050013110004 2023 00108 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MÓNICA MARÍA PACHÓN RODRÍGUEZ - C.C. 1.037.571.292 en representación de la menor de edad <u>A.L.P.</u> NUIP 1035020018
DEMANDADA:	JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ – C.C. 71.294.655
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – MIGRACIÓN COLOMBIA

Correo: [noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co](mailto:noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co)

FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A

Correo: [impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com](mailto:impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- OFICINA DE PASAPORTES

Correo: [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co) ; [notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co)

Abogado: STEVEN BETANCUR CANO

Correo: [sbcabogado@gmail.com](mailto:sbcabogado@gmail.com)

1

Cordial saludo,

Conforme a lo ordenado en el auto de la fecha, se solicita se sirvan allegar al despacho la información requerida, la cual es necesaria para que obre como prueba en el proceso y para lo cual se transcribe lo allí señalado:

<< **PRIMERO:** REQUERIR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – MIGRACIÓN COLOMBIA, para que se sirva informar al despacho, dentro de los cinco (05) días siguientes, LOS ÚLTIMOS MOVIMIENTO MIGRATORIOS o salida del país de JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.294.655, con el objetivo de determinar el actual lugar de residencia del demandado. Se ordena expedir el oficio correspondiente.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., con NIT 830.003.355-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, correo

electrónico de notificación judicial: [impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com](mailto:impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com) , para que se sirva informar al despacho, dentro de los cinco (05) días siguientes, si es el empleador del señor JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.294.655, qué clase de contrato tiene, su lugar de residencia y su salario u honorarios mensuales.

**TERCERO:** OFICIAR a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - OFICINA DE PASAPORTES, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación, informe al Despacho el número de identificación en el extranjero (número del pasaporte) del señor JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ, identificado en Colombia con cédula de ciudadanía número 71.294.655, dado que se requiere dicha información para solicitar al empleador en el extranjero, el valor del salario del demandado.>>

La respuesta deberá ser remida al correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a [sbcabogado@gmail.com](mailto:sbcabogado@gmail.com)

Atentamente,

**LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO**  
**Secretaria del Juzgado**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co); y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR

2

**Constancia secretarial:** A despacho de la Sra. Juez el presente proceso, toda vez que se allegó memorial por la parte actora solicitando se oficie a varias entidades con el fin de obtener información del demandado. Sírvase proveer.

Medellín, 17 de abril de 2023

Juan Bonilla R

Oficial Mayor.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

<b>AUTO:</b>	892
<b>RADICADO:</b>	050013110004 2023 00108 00
<b>PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
<b>DEMANDANTE:</b>	MÓNICA MARÍA PACHÓN RODRÍGUEZ - C.C. 1.037.571.292 en representación de la menor de edad <u>A.L.P.</u> NUIP 1035020018
<b>DEMANDADA:</b>	JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ – C.C. 71.294.655
<b>DECISIÓN:</b>	ORDENA OFICIAR

3

En el proceso de la referencia, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial aportado por la parte actora, donde solicita se oficie a varias entidades, entre ellas al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – MIGRACIÓN COLOMBIA, a la sociedad FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. y a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA- OFICINA DE PASAPORTES, con el fin de conocer el lugar de destino y residencia del demandado, en qué empresa está laborando en el exterior y el número del pasaporte del demandado, con el fin de poder lograr su notificación y hacer efectiva las medidas decretadas en el proceso, por ser procedentes, será ordenado por el despacho.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** REQUERIR al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – MIGRACIÓN COLOMBIA, para que se sirva informar al despacho, dentro de los cinco (05) días siguientes, LOS ÚLTIMOS MOVIMIENTO MIGRATORIOS o salida del país de JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.294.655, con el objetivo de determinar el actual lugar de residencia del demandado. Se ordena expedir el oficio correspondiente.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A., con NIT 830.003.355-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, correo

electrónico de notificación judicial: [impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com](mailto:impuestos.freseniuscol@fmc-ag.com) , para que se sirva informar al despacho, dentro de los cinco (05) días siguientes, si es el empleador del señor JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 71.294.655, qué clase de contrato tiene, su lugar de residencia y su salario u honorarios mensuales.

**TERCERO:** OFICIAR a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - OFICINA DE PASAPORTES, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación, informe al Despacho el número de identificación en el extranjero (número del pasaporte) del señor JUAN PABLO LÓPEZ MUÑOZ, identificado en Colombia con cédula de ciudadanía número 71.294.655, dado que se requiere dicha información para solicitar al empleador en el extranjero, el valor del salario del demandado.

Se ordena expedir el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**  
**JUEZ**

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI  
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR

4

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Firmado Por:  
Angela Maria Hoyos Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42739379d2b7759e0c5dc95a5f053c2c6a3ea09ce47c907d84c330af9dc739c2**

Documento generado en 19/04/2023 11:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>